



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ADDENDA N° 3

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN CHOTA"

Conste por el presente documento, la Addenda N° 3 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de Estudios de Factibilidad por Encargo del Proyecto "Construcción del Sistema de Irrigación Chota"; que celebran de una parte la Gerencia Sub Regional de Chota, con RUC 20368999726, debidamente representado por su Gerente Señor CARLOS MAGNO RONCAL NORIEGA, identificado con DNI N° 27428661, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2011-GR-CAJ/P y con poderes para la firma de convenios según Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2011-GR-CAJ/P, con domicilio legal en Jr. Coronel Becerra N° 248, Distrito de Chota, Provincia y Departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **LA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**; y de la otra parte la Autoridad Nacional del Agua, con R.U.C. N° 20520711865 debidamente representado por su Jefe Institucional Señor Ingeniero CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA, identificado con D.N.I. N° 1818166, nombrado mediante Resolución Suprema N° 016-2010-AG, con domicilio legal en la calle 17 N° 355, Urbanización el Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **"LA AUTORIDAD"**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- El 30 de setiembre del 2009 se firmó el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) Y LA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA" para la formulación del estudio de factibilidad "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN CHOTA" por el monto de S/. 590,000 (Quinientos noventa mil con 00/100 Nuevos Soles) a ser aportado por la Gerencia Sub Regional Chota, modificado con Adendas N° 1 y 2.
- Con Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, se dispuso que el uso del "Encargo" con fondos públicos, a partir del 01 de Enero del 2010 solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas, otorgando hasta el 30 de Marzo del 2010 plazo para la liquidación de los convenios vigentes; la que fue modificada con Resolución Directoral N° 004-2010-EF-77.15, que permite el uso del encargo excepcionalmente en el ejercicio fiscal 2010, para las unidades ejecutoras que cuenten con convenios de encargo vigentes suscritos por otros pliegos presupuestarios.
- A fin de culminar y efectivizar el estudio de factibilidad "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN CHOTA", queda pendiente efectuar trabajo de campo y



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



gabinete, que se detallan en los Anexos N° 01 y 02, que forman parte integrante de la presente Adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

El objeto de la presente Adenda es establecer las condiciones y compromisos entre las partes para la culminación del estudio de factibilidad "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN CHOTA", según lo precisado en los Anexo N° 01 y 02.

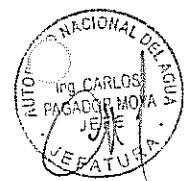


Para lo cual las partes realizan las siguientes modificaciones al Convenio suscrito y sus Adendas que lo modifican:

- 2.1. Se modifica la Clausula Cuarta del Convenio sobre el Objeto del Convenio quedando como sigue:

"CLAUSULA CUARTA: DEL OBJETO

El convenio suscrito tiene por objeto la elaboración del Estudio de factibilidad denominado "Construcción del Sistema de Irrigación Chota", inscrito en el Banco de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, con el Código N° 78579."



- 2.2. Se modifica la Clausula Quinta del Convenio sobre el Monto y de los Desembolsos quedando como sigue:

"CLAUSULA QUINTA: DEL MONTO

El costo de la elaboración del Estudio de factibilidad denominado "Construcción del Sistema de Irrigación Chota" asciende a la suma de S/. 590 000.00 (quinientos noventa mil y 00/100 nuevos soles).

A la fecha de suscripción de la presente adenda, para la culminación del precitado estudio, queda pendiente efectuar trabajos de campo y gabinete detallados en el Anexo N° 01, que es parte integrante de la presente Adenda; trabajos que han sido valorizados en la suma de S/. 25, 687.00 (veinticinco mil y seiscientos ochenta y siete y 00/100 nuevos soles).



- 2.3. Se modifica la Clausula Sexta del Convenio sobre el Plazo del Estudio de factibilidad quedando como sigue:

"CLAUSULA SEXTA: DEL PLAZO DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

El plazo para la elaboración del estudio de factibilidad descrito en el Objeto se amplía hasta el 31 de Mayo del año 2011."



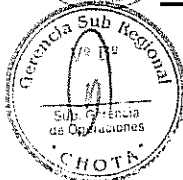
- 2.4. Se rectifica la Clausula Octava del Convenio sobre los Compromisos y Obligaciones de las Partes quedando como sigue:

"CLAUSULA OCTAVA: DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 DE LA GERENCIA SIUB REGIONAL CHOTA

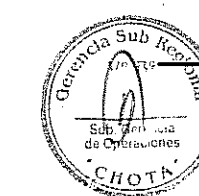
8.1.1. *Proporcionar toda la información necesaria disponible relacionada a la materia del presente Convenio para desarrollar las actividades programadas en el mismo.*

8.1.2. *Financiar el estudio de factibilidad del proyecto "Construcción de Sistema de Irrigación Chota", hasta por la suma de S/. 590 000.00 (quinientos noventa mil y 00/100 nuevos soles).*





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



8.1.3. Financiar de manera directa los trabajos, la contratación de servicios, compra de bienes, pago de derechos administrativos y otros gastos necesarios, según detalle consignado en e los Anexos N° 01 y 02, los que permitirán la culminación del Estudio de factibilidad "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN CHOTA", gastos que ascienden a la suma de S/. 25, 687.00 (veinticinco mil y seiscientos ochenta y siete y 00/100 nuevos soles).

8.1.4. Realizar la contratación de los técnicos y/o profesionales especialistas del equipo técnico, para la realización de los estudios materia del presente Convenio, de conformidad a los Términos de Referencia que serán elaborados por LA AUTORIDAD.

8.1.5. Realizar los trámites administrativos pertinentes para sufragar el pago de los servicios necesarios, consignados en los Anexo N° 01 y 02.

8.1.6. Brindar a los profesionales de LA AUTORIDAD, las facilidades que sean necesarias para la revisar los avances y productos de los estudios del proyecto.

8.1.7. Efectuar el pago de los servicios una vez otorgada la conformidad por LA AUTORIDAD

8.2 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

8.2.1. La responsabilidad del estudio de factibilidad del Proyecto "Construcción del Sistema de Irrigación Chota" en base al perfil aprobado, los términos de referencia aprobados por la OPI del GOBIERNO REGIONAL, al contenido mínimo establecido en el Anexo SNIP N° 07 de la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública y a la Guía de formulación de Grandes y Medianos Proyectos de Irrigación, estará a cargo de la Dirección de estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua.

8.2.2. Levantar las observaciones que se puedan formular del estudio de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de Sistema de Irrigación Chota" hasta que se dé la viabilidad definitiva del Estudio.

8.2.3. Brindar asesoramiento técnico especializado para la culminación del Estudio de de factibilidad "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN CHOTA".

8.2.4. Formular los requerimientos necesarios para concluir el Estudio, de acuerdo a lo consignado en los Anexos N° 01 y 02, emitiendo la conformidad de la prestación de los servicios.

8.2.5. Proporcionar la información necesaria y disponible para el cumplimiento de las actividades objeto del convenio.

8.2.6. Dirigir, supervisar y evaluar los trabajos de campo y gabinete pendientes para la culminación del Estudio de Factibilidad materia del presente Adenda.

8.2.7. Velar por el cumplimiento de los términos y plazos establecidos para la elaboración de los estudios y/o proyectos, materia del presente Convenio y sus Adendas. En caso de requerirse ampliaciones de plazos



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



por causa de fuerza mayor, éstos deberán ser comunicados oportunamente.

8.2.8. Evaluar y preparar el documento final del Estudio de factibilidad "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN CHOTA".

2.5. Se modifica la Clausula Novena del Convenio sobre la Vigencia quedando como sigue:

"CLAUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

El plazo para la elaboración del estudio de factibilidad descrito en el Objeto, Se prorroga hasta el 31 de Mayo del año 2011, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes, con el fin de optimizar sus términos y condiciones".

2.6. Se modifica la Clausula Decima del Convenio sobre los Aspectos Administrativos quedando como sigue:

"CLAUSULA DECIMA: DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Se modifica la mecánica operativa para la culminación del precitado Estudio de factibilidad denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN CHOTA", de manera que la GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA, financiará y sufragará directamente el pago de los gastos de contratación de personal por derechos administrativos, bienes y servicios necesarios para la culminación del Estudio de factibilidad "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN CHOTA" y, será responsable de la contratación de los servicios establecidos en los Anexos N° 01 y 02; para lo cual LA AUTORIDAD elaborara el requerimiento respectivo y/u otorgará conformidad técnica."

CLAUSULA TERCERA: DEL CONVENIO

Quedan subsistentes, todas las Cláusulas que no se opongan a lo establecido por el presente Adenda.

Ambas partes declaran estar conformes con el contenido de la presente, suscribiéndola en cuatro ejemplares igualmente válidos; en señal de conformidad a los 15 días del mes de MARZO del 2011.



Ing. Carlos M. Roncal Noriega
Gerente Sub Regional de Chota
Gobierno Regional de Cajamarca



Ing. Carlos Javier Pagador Moya
Jefe
Autoridad Nacional del Agua



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ANEXO N° 01

PROYECTO: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE IRRIGACION CHOTA
ETAPA: CULMINACION DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD
FINANCIAMIENTO CON SALDO NO EJECUTADO DEL CONVENIO A DICIEMBRE 2010
CRONOGRAMA DE GASTOS
Nuevos Soles

DESCRIPCION	AÑO 2011					PARCIAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	
RECURSOS HUMANOS						
Especialista Integrador del Estudio			5,787	5,800	5,800	17,387
Topografía Complementaria (MI – MD)		1,700				1,700
Cadista				1,500	1,500	3,000
SERVICIOS						
TUPA Impacto Ambiental					3,600	3,600
TOTAL	0	1,700	5,787	7,300	10,900	25,687